EVALUACIÓN TÉCNICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

No. SASI - ITM - 004 - 2024

OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTOS, INSUMOS VETERINARIOS Y SERVICIO DE EXAMENES MÉDICOS VE-TERINARIOS PARA EL CUIDADO Y BIENESTAR DE LA FAUNA SILVESTRE DEL BIOPARQUE LOS OCARROS."

El Evaluador Técnico procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de orden técnico de cada una de las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los siguientes documentos exigidos en el pliego de condiciones definitivos de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI - ITM - 004 – 2024

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

REQUISITOS TÉCNICOS: La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

4.4.1 EXPERIENCIA GENERAL.
4.4.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA
4.4.2 FICHA TÉCNICA DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS.
4.4.3 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO.
4.4.4 REGISTRO ANTE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA).
4.4.5 ACREDITACIÓN DE LABORATORIO PARA EXÁMENES MÉDICOS VETERINARIOS.

PROPUESTA PRESENTADA POR:

Nombre o razón social: GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA SAS
NIT: 900.199.958-1
Representante Legal: TATIANA MARIA AGUIRRE ALVAREZ C.C 43.150.301 de Medellín

@turismometa Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_

Nro.	ÍTEMS	CUMPLE / NO CUMPLE
4.4.1	**EXPERIENCIA GENERAL.** Para demostrar su experiencia general habilitante, el proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de hasta tres (03) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea referido a **ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA CUIDADO Y/O MANEJO DE FAUNA SILVESTRE, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS Y/O CONSULTA MÉDICA, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y/O MATERIAL Y ELEMENTOS VETERINARIOS** • NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR SEGÚN EL RUP: HASTA TRES (03). • CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V: Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial asignado para la presente SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA es hasta por la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000) M/CTE, lo que equivale a 538,46 SMLMV, los contratos a certificar en el RUP (sumados), deberán ser igual o superior a 538,46 SMLMV. • OBJETO: ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA CUIDADO Y/O MANEJO DE FAUNA SILVESTRE, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS Y/O CONSULTA MÉDICA, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y/O MATERIAL Y ELEMENTOS VETERINARIOS. • ESTADO: TERMINADO Y LIQUIDADO. • Los contratos presentados (sumados) por el proponente que pretende demostrar su experiencia General, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel y registrar los siguientes códigos, (Se verificaran en el Registro Único de Proponentes):	Aporta copia de: Certificación de contrato y acta de liquidación: Contrato PS-GCT 2.7.11-304 – Cormacarena, en estado terminado y liquidado. Copia de contrato y acta de liquidación: Contrato N° 299 de 2021 Instituto de Turismo del Meta. Copia de contrato y acta de liquidación: Nº 0604 de 2016 – Corpoamazonia- El objeto de los contratos está directamente relacionado con el objeto a contratar (Adquisición y/o suministro de elementos para cuidado y/o manejo de fauna silvestre, de prestación de servicios médicos veterinarios y/o consulta médica, suplementos alimenticios y/o material y elementos veterinarios) Los contratos se encuentran registrados en el RUP y acreditan

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th>No</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>10121900</td><td>Alimento para roedores</td></tr>
<tr><td>2</td><td>10122000</td><td>Alimento para reptiles</td></tr>
<tr><td>3</td><td>10122100</td><td>Comida para animales variados</td></tr>
<tr><td>4</td><td>10131600</td><td>Recipientes para animales</td></tr>
<tr><td>5</td><td>10131700</td><td>Hábitat para animales</td></tr>
<tr><td>6</td><td>11131600</td><td>Otros productos de animales</td></tr>
<tr><td>7</td><td>11162400</td><td>Guata</td></tr>
<tr><td>8</td><td>41121700</td><td>Tubos de ensayo</td></tr>
<tr><td>9</td><td>41122400</td><td>Instrumentos de laboratorio</td></tr>
<tr><td>10</td><td>42121500</td><td>Equipo veterinario</td></tr>
<tr><td>11</td><td>42121600</td><td>Productos veterinarios</td></tr>
<tr><td>12</td><td>50101700</td><td>Frutos secos</td></tr>
<tr><td>13</td><td>50111500</td><td>Carne y aves de corral</td></tr>
<tr><td>14</td><td>50131600</td><td>Huevos y sustitutos</td></tr>
<tr><td>15</td><td>50221100</td><td>Cereales</td></tr>
<tr><td>16</td><td>70122000</td><td>Salud animal</td></tr>
</table>
Entre todos los contratos (sumados) se deberán acreditar mínimo con la totalidad de las clasificaciones enunciadas en el cuadro anterior.

La experiencia del proponente se documentará a través del Registro Único de Proponentes, en el cual se deben evidenciar contratos ejecutados y liquidados suscritos con entidades públicas o privadas, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.
</td>
<td>la totalidad de las clasificaciones de códigos UNSPSC.

La suma de los contratos es superior a 538,46 SMLMV.

Conclusión: CUMPLE</td>
</tr>
<tr>
<td>4.4.2</td>
<td>EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para demostrar su experiencia específica, el proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de hasta dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea referido a SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS Y/O CONSULTA MÉDICA, los cuales, deben ser distintos a los aportados para acreditar la experiencia general establecida en el numeral anterior:

• NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR SEGÚN EL RUP: HASTA DOS (02).

• CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V: Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial asignado para la presente SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA es hasta por la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000) M/CTE, lo que equivale a 538,46 SMLMV, los contrato a certificar en el RUP, deberán ser igual o superior al 25% del</td>
<td>Aporta copia de: Contrato y acta de liquidación:

Contrato 026 ARC-CALOGIM-2017 – Armada Nacional.

Contrato N° 0055-ARC-CBN6-2018 Armada Nacional- Base Naval ARC Bogotá.</td>
</tr>
</table>

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

<table>
<tr>
<td></td>
<td>valor del presupuesto oficial, es decir 134,61 SMLMV. Lo anterior, teniendo en cuenta la proyección de servicios médicos veterinarios requeridos.

• OBJETO: SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS Y/O CONSULTA MÉDICA • ESTADO: TERMINADO Y LIQUIDADO.

• El contrato presentado por el proponente que pretende demostrar su experiencia específica, debe estar identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel y registrar los siguientes códigos, (Se verificaran en el Registro Único de Proponentes):

<table>
<tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>70122000</td><td>SALUD ANIMAL</td></tr>
<tr><td>85121800</td><td>LABORATORIOS MÉDICOS</td></tr>
</table>

En contrato se deberán acreditar mínimo con la totalidad de las clasificaciones enunciadas en el cuadro anterior.

La experiencia del proponente se documentará a través del Registro Único de Proponentes, en el cual se deben evidenciar contratos ejecutados y liquidados suscritos con entidades públicas o privadas, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.</td>
<td>El objeto de los contratos está directamente relacionado con SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS Y/O CONSULTA MÉDICA

Los contratos se encuentran registrados en el RUP y acreditan la totalidad de las clasificaciones de códigos UNSPSC.

La suma de los contratos es superior al 25% del valor del presupuesto oficial, es decir 134,61 SMLMV.

Conclusión: CUMPLE</td>
</tr>
<tr>
<td>4.4.2</td>
<td>FICHA TÉCNICA DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS

El oferente deberá entregar con su propuesta la ficha técnica de cada uno de los ítems requeridos, de conformidad con lo establecido en el Anexo Nº 11 del pliego de condiciones.</td>
<td>El oferente diligenció el Anexo Nº 11 Ficha Técnica, el cual contiene la totalidad de los ítems, y se encuentra firmada por el representante legal.

Conclusión: CUMPLE</td>
</tr>
<tr>
<td>4.4.3</td>
<td>ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO.

Como quiera que el futuro contrato a celebrar se trata de SUMINISTRO, el oferente deberá acreditar a través del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por</td>
<td>Aporta Certificado de existencia y representación legal expedido el 03/12/2024 por la Cámara de Comercio de Villavicencio, en la</td>
</tr>
</table>

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_

	la respectiva cámara de comercio, que cuenta con un (01) establecimiento de comercio en la ciudad de Villavicencio. Lo anterior, para garantizar un servicio oportuno que permita un desplazamiento rápido y cercano en el momento del abastecimiento y de la entrega de los productos alimenticios y veterinarios, como quiera que en algunas ocasiones se requieren productos para **atender emergencias o contingencias presentadas con algunos animales.** En el evento que el proponente sea plural, consorcio, unión temporal o cualquier forma asociativa, este requisito podrá ser cumplido por al menos uno de sus miembros.	cual consta que el proponente cuenta con establecimiento de comercio en la ciudad de Villavicencio – Meta. Conclusión: **CUMPLE**
4.4.4	**REGISTRO ANTE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA).** Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley 101 de 1993 y por el artículo 9º del Decreto 1840 de 1994, el proponente debe acreditar su registro ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), donde lo acredite como expendedor de insumos agropecuarios, para lo cual, deberá allegar copia del respectivo registro.	Aporta documentos correspondientes expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). Conclusión: **CUMPLE**
4.4.5	**ACREDITACIÓN DE LABORATORIO PARA EXÁMENES MÉDICOS VETERINARIOS.** El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un laboratorio para el procesamiento de los exámenes médicos veterinarios solicitados en la ficha técnica del presente proceso de selección, razón por la cual, con su propuesta deberá allegar contrato de servicios o alianza comercial a través del cual se logre constatar que cuenta con la infraestructura y los equipos necesarios para el procesamiento de los exámenes veterinarios. De igual forma, deberá allegar todos los documentos y permisos de funcionamiento del respectivo laboratorio. Adicional deberá contar con un médico veterinario con especialización en laboratorio clínico veterinario incluido en el convenio, para lo cuál se deberá allegar la respectiva hoja de vida con los anexos correspondientes.	Anexó documentos del establecimiento Agroveterinaria Tamandua Rut Certificado de matrícula mercantil – Vigente. Documento Alcaldía de Villavicencio – Salud Publica y Gestión Ambiental, con fecha de expedición el 13/11/2024. Se debe allegar documento actualizado de la ultima

		visita realizada al establecimiento. Anexó Hoja de vida con soportes: Profesional Especialista en Laboratorio Clínico Veterinario (Universidad de Ciencia Agropecuarias UDCA) Anexo documento de Alianza Comercial, una vez revisado el documento se evidenció que se encuentra incluido el apoyo del Médico veterinario con especialización en laboratorio clínico veterinario. Conclusión: **CUMPLE .**

CONCLUSIÓN
La propuesta allegada por: **GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA SAS** con NIT **900.199.958-1** representada legalmente por TATIANA MARIA AGUIRRE ALVAREZ C.C 43.150.301 de Medellín, se encuentra **HÁBIL TÉCNICAMENTE**, por cuanto **SI** anexó la totalidad de los documentos solicitados como lo exige la ley y lo contempla el pliego de condiciones definitivos del **PROCESO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI - ITM - 004 – 2024**

De esta evaluación se corre traslado por el término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones definitivo, correspondiente al presente proceso.

Se firma en Villavicencio - Meta, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2024.

VALENTINA RAYAN LEAL
Coordinadora General
Bioparque Los Ocarros
Evaluador Técnico

@turismometa Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_